



C I R C U L A R CSJCUC22-118

Fecha: 18 de abril de 2022

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: Recordar jornada laboral y horario de atención al público.

Cordial Saludo,

De manera atenta, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se permite recordar que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 153 de la ley 270, es deber de todo funcionario y empleado, *“Observar estrictamente el horario de trabajo así como los términos fijados para atender los distintos asuntos y diligencias.”*, en armonía con lo establecido en el numeral 8 ibídem, que consagra el deber de *“Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.”*

Asi mismo, es preciso acotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1437, todas las autoridades, *“tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:*

- 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción.*
- 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.”*

Y frente a la atención del público se ha dispuesto para el circuito judicial de Girardot, – Cundinamarca, el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el Acuerdo SACUNA 14-634.

Es decir se debe diferenciar entre jornada de trabajo y horario de atención al público, para cumplir estrictamente la jornada de trabajo y procurar la atención al público por lo menos en 40 horas semanales.

Lo anterior porque producto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 101 de la ley 270, que dispone como función de estos seccionales el de *“Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.”*, se observó que luego de las 8:00 a.m., algunos despachos permanecían cerrados y en otros, el personal apenas ingresaba a los mismos.

Circular Hoja No. 2

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the left of a vertical line.

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Se anexa Acuerdo citado.

ARV/lzru